

CRITERIOS PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE INVESTIGADORES DOCTORES VINCULADOS AL 'PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIODIVERSIDAD Y BIOLOGIA EVOLUTIVA' (PDBiBE), REGIDO POR EL RD 99/2011

Aprobados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) el 11 de septiembre de 2019

1. Investigadores doctores vinculados al PDBiBE: Clasificación y definición

Los investigadores doctores vinculados al PDBiBE se clasifican en 4 categorías:

- A. Doctores con vinculación permanente con la Universitat de València (UVEG) que pertenezcan a Departamentos adscritos a la Facultad de CC. Biológicas (órgano responsable del PDBiBE) o de centros asociados con el Programa (IBMCP, CIDE) y relacionados con las líneas de investigación del PDBiBE. El conjunto de personas incluidas en esta categoría constituye el **Claustro de Profesores** del Programa y sus nombres aparecerán en la web del Programa asociados a un link que permita a estudiantes candidatos/as a solicitar su ingreso en el Programa conocer sus líneas de investigación y contactar a los efectos de la realización de una tesis doctoral.
- B. Doctores con vinculación permanente con otros Departamentos de la UVEG.
- C. Doctores con vinculación no permanente con la UVEG.
- D. Doctores pertenecientes a centros de investigación nacionales o extranjeros pertenecientes a otras universidades, organismos de investigación y empresas.

Las personas incluidas en las categorías B, C y D estarán vinculadas al PDBiBE a los efectos de la dirección o codirección de tesis puntuales. En los casos C y D, la CAPD asignará un/a tutor/a perteneciente a la categoría A.

2. Incorporación a la lista de investigadores doctores del PDBiBE

2.1. Para entrar a formar parte del **Claustro de Profesores** del PDBiBE, la persona interesada deberá solicitarlo a la CAPD, mediante la presentación de una solicitud y una ficha en los formatos disponibles en la página web del Programa, además de un CV investigador en cualquier formato oficial.

La CAPD podrá aceptar o denegar razonadamente la solicitud atendiendo a:

- a) que se prevea la dirección de al menos una tesis doctoral a comenzar en el curso siguiente,
- b) la competencia científica de la persona solicitante en áreas de investigación relacionadas con la Biodiversidad y la Biología Evolutiva,
- c) la existencia de garantías razonables de continuidad de la persona solicitante en la labor de dirección,
- d) la provisión por parte de la persona solicitante de los datos que deben figurar en el archivo del PDBiBE.

2.2. No se aceptarán en la categoría A investigadores que, pudiendo solicitarlo, no tengan un sexenio activo.

2.3. En el caso de investigadores pertenecientes a las categorías B, C y D, además de los puntos anteriores se requerirá el compromiso de aportación de medios materiales razonables para la realización de tesis doctorales por parte del Departamento, Instituto de investigación u Organismo al que pertenezca la persona candidata a la dirección de tesis.

3. Actualización de la relación de investigadores doctores del PDBiBE

- 3.1. Con antelación al periodo anual de preinscripción en el Programa de Doctorado, la CAPD actualizará la composición del Claustro de Profesores, que será publicada en la página web del Programa para conocimiento de los candidatos.
- 3.2. Finalizado el periodo de matrícula, aquellos investigadores doctores que no formen parte del Claustro de Profesores pero con quienes hayan contactado estudiantes aceptados en el Programa deberán presentar a la CAPD su solicitud de incorporarse al Programa a los efectos de la dirección de la tesis concreta comprometida.
- 3.3. Aquellas personas que soliciten formar parte de la relación anterior únicamente a efectos de codirección con un miembro del Claustro de Profesores del Programa deberán contar con:
 - a) la aprobación del miembro del Claustro de Profesores que actuará como tutor/a.
 - b) el visto bueno de la dirección del Centro de trabajo del solicitante.Una vez aprobado por la CAPD, este vínculo de codirección se entiende establecido en torno a la tesis concreta para la que ha sido aprobado y no es extensible automáticamente a otras.
- 3.4. La pertenencia a la relación de doctores propuesta se renovará automáticamente
 - a) por pertenencia a la CAPD.
 - b) hasta que hayan transcurrido cinco años de la defensa y aprobación de una tesis dentro del PDBiBE, en el caso de personas incluidas en la categoría A.
 - c) mientras se esté dirigiendo al menos una tesis en el PDBiBE, en el caso de personas integrantes de las categorías B, C y D.
- 3.5. Si se apreciase dejadez en las obligaciones de dirección, tutorización u otras obligaciones que pueda conllevar el PDBiBE en una persona de la lista de investigadores doctores del Programa, la CAPD podrá proponer su exclusión por cierto periodo, lo que de aceptarse conllevará el nombramiento de otra persona para la tutorización o dirección de los/as estudiantes afectados/as por la exclusión.